

Situación de los  
Derechos Humanos  
en Mendoza

**INFORME 2014**

# Índice

<b>I – MENDOZA EN BUSQUEDA DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA</b>	<b>23</b>
01. Lesa Humanidad	25
02. Apropiación de niños y niñas durante el terrorismo de estado en Mendoza	41
<b>II – VIOLENCIA DEL ESTADO</b>	<b>51</b>
01. La justicia mendocina, el eterno letargo	53
02. Violencia Institucional	65
03. Penitenciaria, un tema recurrente: La ausencia de políticas de Estado	79
04. Salud Mental y Derechos Humanos	95
<b>III – LOS VULNERABILIZADOS, EXCLUIDOS Y OLVIDADOS</b>	<b>107</b>
01. Pueblos Indígenas	109
02. Violencia hacia las Mujeres	123
03. Trata de Personas: aproximación judicial	133
04. Persona en situación de calle	141
05. Discriminación	151
06. Abogado del Niño acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes. La figura del abogado del niño	159
<b>IV – DERECHOS HUMANOS DE INCIDENCIA COLECTIVA</b>	<b>167</b>
01. Medio Ambiente	169
02. Laicidad	173
<b>V – DEBATES NECESARIOS</b>	<b>181</b>
01. Los Derechos Humanos, según los medios masivos.	183
02. Reforma histórica	189
<b>VI – TRISTES CRÓNICAS JUDICIALES</b>	<b>195</b>
01. La Impunidad de los poderosos, el caso de José Luis Bolognezi	197
02. Desaparecidas en democracia, los casos de Johana Chacón y Soledad Olivera	205

## 01. Lesa Humanidad

### ESTADO DE SITUACIÓN EN CAUSAS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD

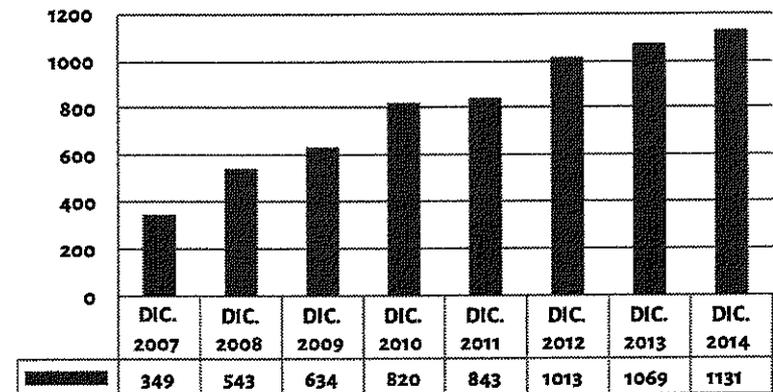
#### BREVE PANORAMA NACIONAL

Conforme surge de la información recabada por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, a octubre del corriente año la cantidad de personas procesadas ascendía a 1131. Por su parte, para entonces eran 559 las personas condenadas y 61 las absueltas<sup>1</sup>.

En otras palabras, las cifras revelan que continúa registrándose un avance progresivo en esta materia, tanto a nivel de la etapa de instrucción—que se refleja en el incremento de los procesamientos— como en la etapa de los debates orales y públicos— tal como lo indica el aumento de condenas y absoluciones—.

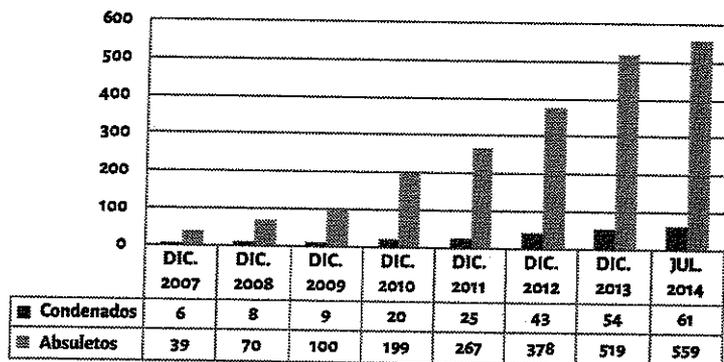
Los siguientes cuadros, producidos por la citada Procuraduría, muestran la evolución de estas cifras a través de los años:

#### Procesados al mes de Octubre de 2014



<sup>1</sup> Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado —actualización al 24 de octubre de 2014—, disponible en: <http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2014/10/Informe-octubre-2014.pdf> (consultado en noviembre de 2014).

## Condenados y absueltos al mes de octubre de 2014



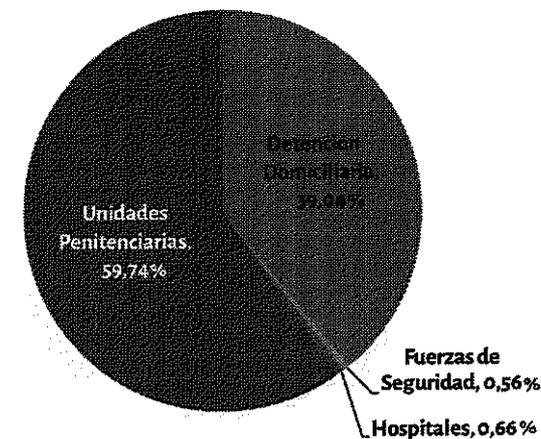
Fuente: Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado -actualización al 24 de octubre de 2014-, disponible en: <http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2014/10/Informe-octubre-2014.pdf> (consultado en noviembre de 2014).

No obstante lo anterior, observamos con preocupación que el informe citado da cuenta de que sólo 125 condenas se encuentren firmes (correspondientes a un total de 114 personas juzgadas en 54 procesos). Si se atiende a que ello equivale a poco más del 20 % de las personas condenadas al día de la fecha y se agrega que –tal como lo indica la Yrocuraduría– buena parte de esas condenas firmes corresponden a juicios llevados a cabo en la década de 1980 o se vinculan con causas tramitadas por apropiación de menores, no puede sino llamarse la atención sobre un atraso considerable en las instancias revisoras –Cámara Federal de Casación y/o Corte Suprema de Justicia de la Nación–.

Yor otro lado, resulta relevante destacar que actualmente son 1068 las personas detenidas<sup>2</sup> a lo largo del territorio nacional. En cuanto a las modalidades de detención bajo las cuales se da cumplimiento a tales medidas restrictivas de la libertad, las últimas cifras relevadas por la Yrocuraduría dan cuenta de que prácticamente el 60% de aquellas se cumplen en unidades penitenciarias, mientras que las restantes lo son bajo la modalidad de prisión domiciliaria. Un escaso porcentaje se cumplen en establecimientos dependientes de las fuerzas de seguridad o en hospitales.

El siguiente cuadro muestra con precisión tales cifras:

## Modalidades de detención

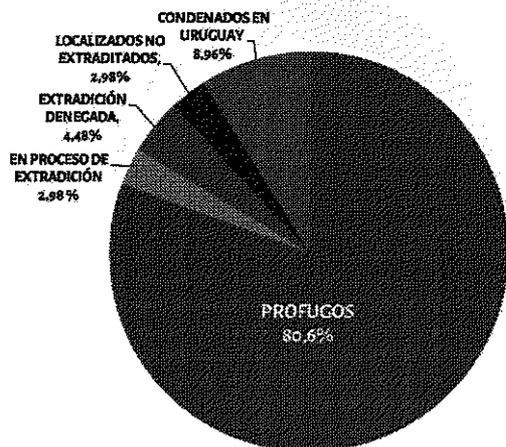


Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado -actualización al 24 de octubre de 2014-, disponible en: <http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2014/10/Informe-octubre-2014.pdf> (consultado en noviembre de 2014).

Finalmente, es preciso relevar una problemática que –según se detallará más adelante– afecta particularmente a nuestra provincia, como es la vinculada con la cantidad de personas sustraídas al accionar de la justicia. A la fecha del citado informe eran 54 las personas en esa situación. A continuación el cuadro elaborado por la Procuraduría refleja porcentualmente dicha cifra y la de otras situaciones de relevancia en esta área –tal como son las personas inmersas o vinculadas a procesos de extradición o que cumplen condenas fuera del país–:

<sup>2</sup> Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado -actualización al 24 de octubre de 2014-, disponible en <http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2014/10/Informe-octubre-2014.pdf> (consultado en noviembre de 2014).

## Personas con pedido de captura



Informe sobre el estado de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado -actualización al 24 de octubre de 2014-, disponible en <http://www.fiscales.gov.ar/lesa-humanidad/wp-content/uploads/sites/4/2014/10/Informe-octubre-2014.pdf> (consultado en noviembre de 2014).

## ESTADO DE SITUACIÓN EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

### Las imputaciones más relevantes del presente año

Causa vinculada con el accionar de la Fuerza Aérea Argentina en la provincia.

Durante el año en curso tomó estado público un pedido de imputación que había realizado el pasado año la Oficina Fiscal de Asistencia en causas por violaciones a los Derechos Humanos de Mendoza, vinculado con el accionar de la Fuerza Aérea Argentina en nuestra provincia.

Conforme información proporcionada por la citada Oficina Fiscal, el pedido original se dirigió contra 22 integrantes de esa fuerza y 2 policías que para entonces prestaban servicios en las Comisaría 16 y 17 de la Policía provincial, dependencias que durante aquellos años se encontraban bajo control operacional de la Fuerza Aérea. No obstante, tras constatarse el fallecimiento de algunos de los responsables y el apartamiento de otros, serían 16 las personas a las cuales se ha recibido declaración indagatoria con relación a dicha presentación fiscal. Precisamente se relacionan con esta investigación las detenciones que tuvieron lugar en mayo del corriente año, que originalmente tras-

cendieron con relación a 12 personas<sup>3</sup>, cifra que luego ascendería a 14; mientras que las otras dos personas que han sido indagadas a raíz de esta presentación ya se encontraban detenidas por otros hechos. Por su parte, uno de los sindicados por dicha investigación —Guillermo ampanille— permanece en calidad de prófugo<sup>4</sup>.

Según la fuente citada, la investigación —que comprende los hechos padecidos por casi 80 víctimas— contempla ampliamente el accionar de la Fuerza Aérea, abarcando los múltiples secuestros en los que intervino—ya fuere en forma directa (con preponderancia del Grupo Base 4, del Escuadrón Tropa y, dentro de éste, de la Compañía Policía Militar y Compañía de Defensa, como áreas operativas dentro de esa fuerza) o a través de las dependencias policiales bajo su control—, a la vez que indaga sobre el funcionamiento de los Ds que se orquestaron bajo su órbita—esto es, el campo Las Lajas y aquél que funcionó en la propia sede de la IV Brigada Aérea—, y sobre el rol y responsabilidad que cupo a la Regional Oeste de Inteligencia.

Al momento de elaboración—y en tanto, como se dijo, ha concluido la etapa de indagatorias—, se está a la espera de que el Juzgado Federal se pronuncie sobre el procesamiento de quienes se encuentran sindicados en la causa.

### Imputación de imputación causa Destacamento de Inteligencia 144 Operativo Anti-Jesuita

Durante el año en curso se amplió la imputación que ya pesaba sobre diversos miembros del citado Destacamento de Inteligencia, al atribuírseles responsabilidad penal por los hechos que conformaron el procedimiento conocido «Operativo Antijesuita». El mismo consistió de una serie de secuestros de militantes políticos y sociales cuyo elemento aglutinante era el trabajo social realizado en el barrio San Martín junto al padre José María Llorens.

José María Llorens—popularmente conocido como «Macuca»— fue uno de los sacerdotes más queridos y respetados en el país. Era de la orden jesuita y concretó una de las obras más trascendentes de la tendencia conocida como «Opción por los pobres»: la transformación de un basural en el Barrio San Martín. Se comprometió con los movimientos sociales y políticos de la época<sup>5</sup>.

En dicho procedimiento se procedió al secuestro masivo y coordinado de un grupo de militantes sociales y políticos, entre los meses de junio y septiembre de 1976, quienes se encuentran a la fecha desaparecidos. La intervención delictiva del Destacamento de Inteligencia 144 tuvo que ver precisamente con el despliegue de inteligencia sobre las víctimas, lo que posibilitó un conocimiento exacto sobre sus circunstancias personales, militancia, lugares de reuniones, de vivienda, etc. Como se sabe, este tipo de tareas de inteligencia resultaban de vital importancia para lograr el «éxito» del accionar delictivo

3 Ver: <http://www.gacetamercantil.com/notas/53457/lesa-humanidad-detienen-mendoza-12-ex-miembros-aeron-3%Atutica.html> (fuente consultada en noviembre de 2014)

4 Ver: <http://www.jus.gov.ar/la-justicia-argentina/programa-buscar/delitos-de-lesa-humanidad.aspx> (fuente consultada en noviembre de 2014)

5 <http://www.edicionuncuyo.com/el-autentico-jesuita-peronista> (fuente consultada en noviembre de 2014).

desplegado por las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

### Próximas elevaciones a juicio en Mendoza

Asimismo se informó acerca de que próximamente se elevarían a juicio una importante cantidad de causas en un requerimiento de tipo «colectivo» —idéntica modalidad implementada por la Fiscalía en junio de 2012 (que fueron las que darían origen al denominado mega-juicio que actualmente se celebra ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza)—.

Dicho pedido incluiría aproximadamente a 27 personas procesadas (cuyos procesamientos ya fueron confirmados por la Cámara Federal de Apelaciones) por hechos cometidos en perjuicio de 46 víctimas. Se trata de casos de personas secuestradas y que permanecieron en cautiverio en distintos Centros Clandestino de Mendoza, entre los que se encuentran Campo Los Andes, Compañía de Comunicaciones, Casinó de Suboficiales (dependientes del Comando de la VII Brigada de Infantería de Montaña) y el Departamento de Informaciones (D-2) dependiente de la Policía de la provincia de Mendoza.

También podría ser requerida la elevación a juicio de la causa vinculada con el accionar del Destacamento de Inteligencia 144, en tanto los procesamientos que pesan sobre sus ex integrantes han sido confirmados por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza (con salvedad de aquellos hechos vinculados con el antes citado «operativo antijetsuita» que se encuentran aún en una etapa incipiente del proceso). Algo similar ocurre con los procesamientos que pesan sobre Carlos Rico Teijeiro, que también se encuentran firmes a la fecha.

Todo parecería indicar que, una vez que dichos expedientes se encuentren radicados ante el Tribunal Oral Federal, podrían ser acumulados a otras causas que ya se encuentran elevadas, pasando a conformar la base de lo que podría significar el próximo juicio en esta ciudad.

### Juicio Oral y Público en la Mega-Causa

El 17 de febrero del presente año, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, integrado por los jueces Alejandro Waldo Piña, Juan Antonio González Macías, Raúl Alberto Fourcade y el vocal suplente, Héctor Cortés, dio inicio al cuarto juicio por delitos de lesa humanidad en la provincia de Mendoza<sup>6</sup>. Este juicio reúne un grupo de causas que fueron conjuntamente requeridas para su elevación a juicio en junio de 2012. Originalmente contemplaba a más de 40 imputados, número que —tras algunos fallecimientos y diversos apartamientos— actualmente se ha reducido a 33.

En el juicio se debaten los hechos en perjuicio de más de 200 víctimas, entre las que se cuentan casos de privaciones ilegítimas de la libertad, homicidios, desapariciones forzadas, torturas y robos agravados.

<sup>6</sup> <http://cij.gov.ar/nota-12914-Comenzó-un-nuevo-juicio-oral-por-cr-menes-de-lesa-humanidad-en-Mendoza.html> (fuente consultada en noviembre de 2014)

Párrafo aparte merecen aquellos casos por delitos contra la integridad sexual. Si bien dichos ilícitos ya habían sido denunciados por algunas personas en los testimonios prestados en el marco del primer juicio de Mendoza<sup>7</sup>, los mismos no integraban las respectivas causas que se juzgaron en aquella oportunidad. Posteriormente, con base en dichas declaraciones, la Fiscalía profundizó la investigación, solicitó las respectivas imputaciones y finalmente requirió la elevación a juicio por tales hechos, integrando actualmente el juicio oral. Otro dato relevante en este aspecto es que se encuentran comprometidos tanto presuntos autores mediatos como algunos de quienes han sido sindicados como autores directos de tales ataques sexuales.

En cuanto a los imputados que se están juzgando, se encuentran ex miembros del Comando de la VIII Brigada de Infantería de Montaña, de la Compañía de Comunicaciones, del Liceo Militar General Espejo como así también ex miembros de la policía de Mendoza, en especial del Departamento Informaciones D-2. También forman parte de los acusados los ex magistrados de la Justicia Federal de Mendoza Otilio Roque Romano, Luis Francisco Miret, Rolando Evaristo Carrizo y Guillermo Max Petra Recabarren, por su participación en los hechos antes referidos. Por otra parte, debemos referir que también se encontraba vinculado a este proceso Gabriel Guzzo, quien inicialmente fue apartado y luego falleció durante el curso del debate.

Tal como hemos destacado en informes anteriores, la intervención del aparato judicial fue fundamental para la ejecución del plan criminal instalado por la última dictadura cívico-militar.

A la fecha de elaboración de este informe —10 de noviembre de 2014— han declarado ya más de 80 testigos y se han llevado a cabo inspecciones judiciales en las ex dependencias de Tribunales Federales, D-2, Compañía de Comunicaciones, Penitenciaría Provincial y Comisaría Seccional Séptima. Durante las respectivas visitas, diversos testigos-víctimas dieron detalles a los jueces del Tribunal sobre las condiciones de sus secuestros, torturas y demás condiciones de detención.

### Maniobras dilatorias del ex magistrado Otilio Roque Romano

El ex magistrado Federal Otilio Romano está siendo juzgado por 98 hechos, en carácter de partícipe primario, entre los que se encuentran los delitos de homicidios agravados, privaciones ilegítimas de la libertad, torturas y robos, hechos todos que se le imputan por su participación en procesos penales tramitados en el marco del terrorismo de Estado. Son públicas las diversas maniobras dilatorias a las que ha recurrido Romano para entorpecer el normal desarrollo del proceso penal que se sigue en su contra.

Recordemos que —durante la tramitación del proceso y hasta el dictado del procesamiento en su contra— Romano interpuso una enorme cantidad de recursos dilatorios, los que si bien constituyen parte del ejercicio del derecho de defensa, demostraban su intención de trabar el proceso para que éste no avanzara.

Posteriormente se fugó a Chile y pidió asilo político en el país vecino, ambas estrate-

<sup>7</sup> Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-160611> (fuente consultada en noviembre de 2014).

gias no le dieron resultado y finalmente esta siendo juzgado por su participación en el aparato del terrorismo de Estado.

Las diversas estrategias desplegadas por Romano demuestran lo difícil que resulta enjuiciar a miembros prominentes del aparato judicial de la dictadura que luego se mantuvieron en el poder hasta su destitución por el Consejo de la Magistratura. Se trata de uno de los imputados que más ha obstaculizado la sustanciación del proceso, solo comparable a la conducta de otros represores de su misma condición que hoy se encuentran prófugos y no se han sometido al proceso penal. Romano ha demostrado un especial interés en entorpecer la acción de la justicia, así, comenzó su camino en este sentido desde el mismo instante en que fue imputado en la causa, recusando al Juez Bento y al Fiscal Palermo.

Ahora bien, durante el desarrollo del debate en primer lugar intentó auto defenderse y luego obtener la prisión domiciliaria, cuestiones ambas rechazadas por el Tribunal Oral. Los organismos de Derechos Humanos se opusieron, con profusos argumentos, en ambas cuestiones. Respecto de la posibilidad de autodefenderse en el proceso, generó temor en la víctimas de ser interrogadas por los propios victimarios y dicha razón fue una de los principales fundamentos por los que la medida no podía tener cabida.

Es por ello que sostenemos que estamos ante un imputado que ha utilizado todos los recursos a su alcance para impedir el normal desarrollo del proceso, es decir, un imputado que se ha dedicado a obstaculizar el avance del proceso penal en su contra.

Repudiamos enérgicamente las maniobras dilatorias de las que hace uso el imputado, sosteniendo nuestra plena convicción de que el proceso penal debe continuar con todas las debidas garantías judiciales pero sin obstáculos que impidan llegar a una sentencia condenatoria y, en consecuencia, a la reparación de las víctimas.

### **La decisión de la Cámara Federal de Mendoza en la causa de los ex magistrados de San Luis y el impacto que ésta podría tener para su par en el mega-juicio de mendoza**

Durante el año en curso, la Cámara Federal de Mendoza—al conocer el procesamiento de los ex magistrados acusados en la jurisdicción de San Luis—, resolvió—por voto mayoritario—hacer lugar parcialmente a los recursos de apelación que habían articulado las defensas de Eduardo Allende e Hipólito Saa, como así también al interpuesto por la defensa de Carlos Martín Pereyra González. Como consecuencia, modificó por un lado el encuadre con que el Juez de grado había calificado los hechos atribuidos a los dos primeramente nombrados—a quienes pasó a considerarlos como partícipes secundarios (siendo que habían sido procesados como partícipes primarios por el juez de instrucción)—, mientras que por otro lado re-encuadró jurídicamente la conducta de Pereyra González, enmarcándola en el tipo penal previsto y reprimido por el art. 248 del Código Penal, revocando en consecuencia la prisión preventiva que pesaba sobre éste y disponiendo su inmediata libertad. La mayoría en dicha decisión fue conformada por los magistrados Walter Bento y Alejandro Piña, mientras que el voto minoritario fue proferido por el Juez Echegaray.

Valga señalar que la decisión fue *casada* por la querrela constituida por el MEDH—a cargo de Pablo Salinas y Viviana Beigel—y por el Ministerio Público Fiscal, con funda-

mento en que la misma resulta equívoca y arbitraria. Si bien el recurso articulado por la querrela no fue admitido, sí lo fue el que fuera interpuesto por la Fiscalía, encontrándose actualmente a la espera de una resolución definitiva.

Preocupa a Xumek el impacto que esta decisión podría tener en la causa que, dentro del «mega-juicio», vincula a los ex magistrados Romano, Miret y Petra, en tanto aquella podría erigirse como un antecedente negativo para ésta.

No obstante, en la convicción de que los fundamentos en los que la Cámara Federal procuró sustentar su decisión son sólo aparentes—en tanto el decisorio arriba a conclusiones que no pueden basarse en modo alguno de las premisas de las que parte, no sólo desde la adecuada valoración de los múltiples elementos de prueba obrantes en la causa, sino además de cualquiera de las posiciones teóricas que se adopte sobre este particular—, esperamos que dicha decisión sea revertida por la Cámara Nacional de Casación Penal.

Y es que, en lo que respecta a los ex magistrados Allende y Saa, resulta evidente que su aporte debe necesariamente ser considerado esencial en tanto es claro que el silencio cómplice del poder judicial que aquellos proporcionaron fue un eslabón fundamental sin el cual el aparato terrorista estatal no habría podido desplegar su accionar represivo de modo en que lo hizo. En otras palabras, y tal como lo han sostenido el Ministerio Público y la querrela en la causa, la calidad y cantidad de su colaboración tiene una entidad tal que no puede ser considerada sino como como complicidad necesaria (art. 45 del Código Penal)

Por su parte, en lo referente a la situación de Carlos Pereyra González, resulta igualmente evidente que quien siendo secretario federal presenció directamente las torturas inflingidas a una víctima del terrorismo de Estado en un Centro Clandestino de Detención no puede de ningún modo ser responsabilizado meramente por infracción a los deberes de funcionario público (conducta que reprime el art. 248 al que acude la Cámara Federal de Apelaciones). Al igual que en los casos precedentes, no caben dudas que su aporte no puede ser considerado menos que el de un cómplice primario.

Recordemos que el caso de Graciela Fiochetti, por el que se encuentra acusado Pereyra González, tuvo un altísimo impacto nacional. Incluso tales sucesos aparecen mencionados en el libro *Civiles y Militares*, del periodista Horacio Verbitsky, cuyo Capítulo 22 llamado «La lógica de la manguera», da cuenta del cruel asesinato de Fiochetti por parte del entonces Capitán Pla, detallando que precisamente tras haber sido atacada sexualmente con una manguera, fue asesinada de un tiro en la nuca.

Preocupa seriamente que pese a que la Cámara—con base en los diversos elementos de convicción obrante en la causa—, tuvo por probados los hechos relatados, haya no obstante resuelto re-significarlos y enmarcarlos en una figura penal que dista mucho de traducir la gravedad de la conducta que se endilga al entonces Secretario de la Justicia Federal de San Luis.

En definitiva, creemos que la decisión que aquí hemos referido reviste una seriedad institucional, pero confiamos en que dicho fallo será debidamente revertido.

## Restos de personas desaparecidas hallados en el Cuadro 33 del Cementerio de Mendoza.

Tal y como hemos destacado en ediciones anteriores del presente informe, desde el año 2010 el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) ha realizado distintas etapas de excavaciones y remoción de restos humanos que se encontraban inhumados en el sector del Cementerio de la Capital conocido como «Cuadro 33».

Según se informó desde la Unidad Fiscal, si bien la última etapa de las excavaciones que originalmente habían sido proyectadas tuvo lugar en octubre del año pasado (la 7<sup>ma</sup>. etapa), a principios del presente año el EAAF presentó un informe al Juez Federal indicando la conveniencia de extender los trabajos realizados en el Cementerio, por lo que se resolvió realizar una nueva etapa, la que probablemente tendría lugar durante la primera mitad del año próximo. Desde Xumek, celebramos tal decisión y consideramos que los trabajos antropológicos que se realizan tanto en Mendoza como en distintos puntos del país son una parte fundamental en la enorme tarea de lograr la plena reparación de las víctimas del Terrorismo de Estado. Así, uno de los reclamos que aún permanece vigente y que ha logrado cumplirse sólo parcialmente es precisamente lograr la restitución de los restos de las personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar a sus familiares.

En ese mismo orden de ideas, durante el presente año se logró determinar la identidad de los restos correspondientes a Néstor Alberto Oliva, quien fuera ejecutado en 1976 mientras cumplía el Servicio Militar Obligatorio en Mendoza. Según la información periodística<sup>8</sup>, Oliva era oriundo de la provincia de Salta. A su vez, conforme la investigación que por tales hechos tramita en Mendoza, fue ejecutado junto a Antonio Juan Molina (el «mono») en diciembre de 1976. Molina ya había sido reconocido por el EAAF en 2010, momento en el que también se extrajo otro cadáver N.N. de la misma sepultura. Recién este año, luego de que se obtuvieran las respectivas fichas con sus muestras necrodactilares y de que se realizaran las comparaciones genéticas pertinentes se logró determinar que los restos que permanecían como N.N. correspondían al nombrado.

Según señaló Mariú Carrera a la prensa, Néstor era estudiante de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Salta y había pedido una prórroga para poder hacer el servicio militar durante 1976. Cuando ingresó al Servicio lo envían a Mendoza, desconociendo que ya había sido fijado como blanco. Luego de su ejecución y posterior desaparición, el Ejército disfrazó lo ocurrido diciéndoles a sus familiares que su hijo se había fugado.

Tras la entrega de los restos a sus familiares por parte del EAAF, se realizó en la ciudad de Salta un acto de homenaje para recordarlo y recibirlo<sup>9</sup>. Así, luego de casi 38 años de incertidumbre, los restos de Néstor Oliva finalmente descansan en paz.

8 Disponible en: <http://www.losandes.com.ar/articulo/identifican-en-mendoza-restos-de-un-salteno-desaparecido> (fuente consultada en noviembre de 2014).

9 Disponible en: [http://memoria.telam.com.ar/noticia/salta-homenaje-al-conscripto-nessor-oliva\\_n4611](http://memoria.telam.com.ar/noticia/salta-homenaje-al-conscripto-nessor-oliva_n4611) (fuente consultada en noviembre de 2014).

## Centro Clandestino de Detención «Campo Las Lajas»

El Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos de Mendoza denunció ante el Juzgado Federal N° 1 de Mendoza la existencia de un Centro Clandestino de Detención que perteneció a la Fuerza Aérea, ubicado en el Cerro Las Lajas del Dpto. de Las Heras, Mendoza. Así, el 28 de mayo de 2004 se inició la causa penal, en la que el MEDH es querrelante, junto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

El ex rector de la Universidad de San Luis Mauricio A. López fue secuestrado el 1 de enero de 1977 y fue visto entre julio y agosto de ese año en este CCD, por el testigo sobreviviente Horacio Ferraris. Éste reconoció las instalaciones del centro clandestino, denunció que allí se encontraba secuestrado un joven con una pierna enyesada. También denunció la muerte en el mismo lugar, de una joven que habría ingerido una cápsula de cianuro y la presencia de su padre, también secuestrado. Gracias a la investigación realizada por el MEDH se pudo determinar que el joven era Osvaldo Juín, «Horacio», militante del PRT secuestrado en Córdoba y visto en «La Perla»; y la joven era María del Carmen Marín, militante de Montoneros y su padre Carlos Armando Marín. Estas tres personas permanecen desaparecidas.

Horacio Ferraris, testigo de la causa Lajas, describió que se instalaban carpas militares junto a las instalaciones fijas y que en el término de los dos meses, en que él permaneció en el CCD, conoció el paso de muchas personas secuestradas.

En la causa también declaró el testigo Emilio Alberto Luque quien fue torturado en Las Lajas en octubre de 1976 y luego trasladado a instalaciones Militares de San Luis. Desde la apertura de la causa, el MEDH con los peritos designados, personal del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), y del Departamento de Geología de la Universidad de San Luis han realizado trabajos de excavación en el predio del campo Las Lajas en la búsqueda de posibles enterramientos.

Existe la plena convicción de que nuestros compañeros pueden estar enterrados en Campo Las Lajas y la situación ahora conocida del Centro Clandestino La Perla de Córdoba afirma esta convicción ya que La Perla dependía al igual que Las Lajas del mismo Comandante del III Cuerpo de Ejército el asesino reiteradamente condenado Luciano Benjamín Menéndez y la estrategia para ocultar los cuerpos puede ser la misma.

El EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) encontró restos en los hornos de cal de una estancia que usaba el represor Luciano Benjamín Menéndez, ubicada a ocho kilómetros de La Perla. «No podemos decir ciento por ciento que son de desaparecidos, pero las esperanzas son serias», dijo el fiscal<sup>10</sup>.

Desde Xumek apoyamos la iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para que se proceda a la señalización de este lugar, a fin de dejar en claro que allí existió un Centro Clandestino dependiente de la Fuerza, uno de los últimos descubiertos al retorno de la democracia.

10 Disponible en: <http://causacordoba.blogspot.com.ar/2014/10/se-encontraron-restos-oseos-humanos-en.html> (consultado en noviembre de 2014).

## San Rafael: inminente inicio de juicio oral y público

En la jurisdicción de San Rafael, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, conformado por Fátima Ruiz (presidenta), Héctor Cortés y Daniel Antonio Petrone dará inicio próximamente al segundo juicio por delitos de lesa humanidad en dicha circunscripción. Así, se debatirán una gran cantidad de hechos que encuentran sustancialmente sustento en una requisitoria colectiva de elevación a juicio que fuera realizada tras la labor coordinada de la Fiscalía de San Rafael y de la Oficina Fiscal de Derechos Humanos de Mendoza. En total, se ventilarán los hechos padecidos por más de 70 víctimas de homicidios, desapariciones forzadas, tormentos, robos agravados y violaciones.

En cuanto a los imputados, se espera que participen en la audiencia un total de 25, quienes pertenecieron durante el Terrorismo de Estado a distintos organismos encargados de la represión en esa ciudad.

Como paso previo al inicio del debate, el próximo 27 de noviembre se realizará la audiencia preliminar del juicio, en la que las partes (jueces, fiscales, querellantes y defensores) se reunirán para ultimar detalles respecto de los aspectos procesales tales como organización de las respectivas audiencias, modalidades respecto de la recepción de testimonios, entre otros.

Es importante destacar que —luego de idas y venidas por parte del Tribunal— el juicio se desarrollará en su totalidad en la ciudad de San Rafael.

### Estado de situación con relación a las personas sustraídas del accionar de la justicia en Mendoza

Tal como se señaló en el informe anual anterior, existe un número importante de prófugos correspondientes a la jurisdicción de Mendoza.

Según la información consignada en la página Fiscales (portal de noticias del Ministerio Público Fiscal de la Nación)<sup>11</sup>, el año pasado el Fiscal Dante Vega, al referirse al «preocupante incremento de la cantidad de fugas», señalaba que ello guardaba relación con el «contexto de imputaciones masivas que ha(bían) sido instadas» por ese órgano del Ministerio Público y por «los respectivos pedidos de detención que fueron interpuestos en forma simultánea con tales presentaciones». Así, se indicaba que:

La mayor parte de los profugamientos datan del último año y en su mayoría han tenido lugar en las ciudades de San Rafael y Mendoza, precisamente vinculados a la intensa labor persecutoria desplegada por el Ministerio Público, en tanto durante los últimos meses se solicitaron imputaciones dirigidas contra más de 50 integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad.

En efecto, se observa que la mayor parte de las fugas que hoy persisten se verificaron al momento de articularse pedidos de imputación colectivos durante el año 2012. Así, un grupo importante se relaciona con la investigación impulsada en la ciudad de San Rafael

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/la-cantidad-de-profugos-en-cuyo-aumento-por-recientes-imputaciones-masivas/> (fuente consultada en noviembre de 2014)

para ese año, cuando se requirió la detención de más de 30 personas, ocasión en la cual se logró hallar a 22 de los acusados —que hoy se encuentran precisamente vinculadas al juicio que inminentemente se iniciará en esa ciudad—, y se verificó el profugamiento de 6 militares y policías que nunca fueron habidos a efectos de indagárselos por los delitos que se les atribuían. Por otro lado, una buena parte del resto de los prófugos provienen también de la imputación que se articuló en diciembre de ese mismo año 2012 contra los integrantes del Destacamento de Inteligencia 144 y a la que también nos hemos referido —recuérdese que cuando el juzgado federal hizo lugar al pedido de detención que se había propiciado en forma conjunta con la solicitud de imputación— sólo 6 de las personas sindicadas por el Ministerio Público fueron habidas mientras que 7 se sustrajeron al accionar de la justicia.

Al margen de los profugamientos derivados de esos pedidos colectivos, un número menor de las fugas que se constatan en la jurisdicción pertenecen a algunas de las restantes causas en trámite —por poner un ejemplo, tal es el caso de Ricardo Aleks (integrante de la policía federal)—. A la vez, y tal como se señaló en los acápites precedentes, al hacerse efectivas las detenciones requeridas por el Ministerio Público Fiscal contra diversos integrantes de la fuerza aérea, se verificó el profugamiento de uno de ellos, Guillermo Campanille.

En el marco del informe anual anterior relevábamos también que se habían formado legajos de búsqueda —delegados al Ministerio Público Fiscal en el caso de la ciudad de Mendoza—, y cuyo objeto era precisamente la adopción de todo tipo de medidas dirigidas a dar con el paradero de los prófugos. Conforme información brindada por la citada oficina, en el marco de tales legajos se adoptan una multiplicidad de medidas que, por razones de eficiencia, deben mantenerse reservadas. Sin perjuicio de ello, se sabe que entre tales medidas se solicita regularmente la incorporación de los prófugos al fondo de recompensas que se enmarca en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia sobre Delitos de Lesa Humanidad. Actualmente figuran en dicho programa: Walter Tomás Eichhorn, Ernesto Guillermo Luchini, Omar Vicente Navarro Moyano, Héctor Adán Giménez, José Luis Piedra, Guillermo Campanille, Ricardo Aleks, José Osvaldo Riveiro, Alberto Horacio Silva, Humberto Romero Tello, Guillermo Mario Ocampo, Jorge Linares y Efrén Darío Ferreyra.

Es de suma relevancia destacar que en el marco de tales tareas se logró en este año la detención de Marcelo León —integrante de la Policía Federal, cuya causa se encuentra ya radicada ante el Tribunal Oral a la espera de que se fije fecha para debate—. Por otro lado, en el contexto de diversas gestiones propiciadas por el Ministerio Público Fiscal y de otras adoptadas por Tribunal Oral, se logró también la detención de Francisco Alberto López Rodríguez, uno de los acusados del «mega-juicio» cuyo profugamiento se había constatado al inicio del debate. Así, los nombrados se suman a otros ex prófugos que han sido habidos en esta jurisdicción en los años precedentes, tales como Carlos Rico Tejeiro y el ex interventor de la comuna de San Rafael, Luis Stuhldreher.

Por último, cabe añadir que en el sitio web del Programa de Búsqueda de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación puede encontrarse la información vinculada al fondo de recompensas no sólo respecto de los prófugos en causas

de esta jurisdicción, sino en múltiples causas que tramitan en distintos lugares del país. Es relevante señalar que la identidad de la persona que suministre la información ante la Unidad Especial del referido Programa, es mantenida en secreto, aún para los agentes que intervengan en la ejecución de la captura. Asimismo cabe destacar que pueden ser denunciantes los miembros de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas. Para acceder al Fondo de Recompensas es preciso contactarse telefónicamente con el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), llamando al (011) 5300- 020, durante las 24 hs del día.

### **EL VALIOSO TRABAJO DEL MEDH**

El Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) ha sostenido durante estos años la difícil tarea de llevar adelante la acusación particular en los cuatro juicios por crímenes contra la humanidad que se desarrollaron en Mendoza. Además participó del proceso de extradición del ex juez Otilio Roque Romano, otorgándole poder al abogado chileno Carlos Quezada. Asimismo impulsó la querrela contra la justicia cómplice de San Luis junto a la APDH y finalmente será querellante en el próximo juicio en San Rafael.

Para Xumek es importante destacar este valioso trabajo realizado por los integrantes del MEDH, a través de Elba Morales y Pocha Camín, junto a los abogados que se formaron con Alfredo Guevara (padre) sosteniendo siempre los mismos principios, «cárcel común y juicio justo», banderas históricas que podemos considerar de algún modo cumplidas. Este año, además de Pablo Salinas, Viviana Beigel, Alfredo Guevara Escayola (hoy residiendo en Buenos Aires) y Diego Lavado, se sumaron al trabajo diario los abogados Carlos Varela, Sergio Salinas y Lucas Lecour.

### **CASO DR. CARLOS ESPECHE**

El Equipo Argentino de Antropología Forense identificó el pasado 17 de noviembre en una fosa común del Pozo de Vargas en Tafi Viejo Provincia de Tucumán los restos del médico y militante Carlos Espeche.

Ese pozo, que fuera construido a fines de siglo XIX para extraer agua y abastecer al ferrocarril cercano, es lugar de enterramiento clandestino de víctimas del terrorismo de Estado. Allí se encontraron cientos de piezas óseas, de unas 52 personas, de las cuales se han podido identificar a 31.

Una vez hallados los restos fueron enviados al laboratorio de análisis molecular y estudios genéticos para compararlos con datos que se encuentran en los bancos de información de familiares de personas desaparecidas. De esta manera pudo confirmarse la identidad del militante asesinado y desaparecido hace casi cuatro décadas.

Espeche fue secuestrado y desaparecido por un grupo de tarea de la última dictadura

cívico- militar en Tucumán. Mientras que su esposa, Mercedes Vega, también médica y con quien tuvo dos hijos, Ernesto y Mariano Espeche, fue secuestrada en Mendoza y aún sigue desaparecida.

En 1965, Espeche comenzó a estudiar Medicina, carrera que terminó en 1972. Carlos siguió vinculado a la Facultad como profesor de la cátedra de Anatomía y jefe de residentes en el Hospital Central.

En la Universidad conoció a Mercedes Vegas con quien se casó. Era militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores y Ejército Revolucionario del Pueblo (YRT-ERY). Carlos, a los 29 años de edad, fue secuestrado y desaparecido en Tucumán, en marzo de 1976.

Sus hijos, debieron esperar 38 años para conocer el paradero. Desde Xumek queremos homenajear a los compañeros mendocinos Carlos Espeche y Mercedes Vega, presentes ahora y siempre.

**AGRADECIMOS LA COLABORACIÓN DE** Ignacio Yerotti Yincirolli y Daniel Rodríguez Infante